

San Miguel, 22 de Marzo de 2013

**VISTOS:**

La denuncia interpuesta por don Julio González Manríquez, mediante carta de fecha 12 de marzo de 2013, enviada a don Julio Palestro Velásquez, Alcalde de Municipalidad de San Miguel.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La denuncia realizada por don julio González Manríquez en contra de doña Sara María Díaz Gárate, funcionaria de la Corporación Municipal de San Miguel, que actualmente se desempeña como Directora de la Escuela Básica Santa Fe.
- 2.- Que, don Julio González Manríquez señala conocer fehacientemente a doña Sara María Díaz Gárate, en razón de haber sido su pareja hasta hace tres años y con la cual además tienen una hija en común.
- 3.- Que, en razón de lo anterior denuncia que doña Sara María Díaz Gárate ha incurrido en agresiones, ofensas, injurias y menoscabo a la familia del denunciante y hacia su pareja actual, llegando al extremo de enviar sicarios para realizar agresiones. Asimismo, señala que dicha funcionaria no es un ejemplo para los niños de la escuela. Además, señala que existe una querrela Criminal en contra de doña Sara Díaz Garate por los delitos de destrozos a su automóvil, intentos de secuestro, tocaciones deshonestas, agresiones físicas, daños con arma corto punzante, menoscabo en su ambiente laboral, injurias y hostigamiento.
- 4.- Que, respecto al desempeño laboral de doña Sara Díaz, el denunciante señala que ella utiliza en forma particular los recursos fiscales de uso exclusivo del establecimiento y alumnos. Además denuncia que se adueña indebidamente de instrumentos, tales como, notebook, retroproyector y fax lo cual consta al denunciante por las visitas que realiza al domicilio de la denunciada, con motivo de ver a su hija. También denuncia que doña Sara Díaz realizaría compras con recursos SEP a su amiga Julia Bustamante, quien es dueña de una librería cerca del establecimiento Educativo Santa Fe, realizando en dicho local compra de artículos de aseo para su domicilio, y artículos para Isidora, nuestra hija, tales como juegos didácticos y enseres que ella ocupa en forma particular pidiéndole a su amiga que le facture el monto de la compra por artículos que acepte el ministerio de educación, como gastos SEP. Asimismo, denuncia el robo de tintas y tonner de impresoras que el Municipio destina al

establecimiento para posteriormente venderlos en un local comercial ubicado en el Persa Bio Bio y en el local Box Color ubicado en calle José Domingo Cañas N° 475 , de la comuna de Ñuñoa, lugar donde doña Sara Díaz ya es conocida, según señala el denunciante.

5.- Que, atendido a la entidad de los hechos denunciados se hace menester realizar una investigación sumaria a fin de determinar la veracidad de la denuncia y la o las responsabilidades que pudieren caberle a la denunciada.

6.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

**RESUELVO:**

1.- **Instruyese Investigación sumaria** a fin de indagar la veracidad de los hechos denunciados por don Julio González Manríquez, a través de su carta enviada a la Alcaldía Municipal el 12 de marzo del presente año, y establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en tales hechos.

2.- Desígnese como Investigadora a doña **Soledad Muñoz González**, abogada de la Corporación Municipal de San Miguel.

3.- Para el cumplimiento de la realización de la presente investigación sumaria la investigadora contará con **5 días hábiles** a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados.



**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

APS/smg

**Distribución**

- Investigador – Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M
- Alcaldía Municipalidad de San Miguel
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica